

COPIA

Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

1

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
EMPRESA COMERCIAL E INDUSTRIAL "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA"/

CAPITAL QUE SE AUMENTA: s/. 200 000 000

CAPITAL SUSCRITO: s/. 800 000 000

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
Loja, República del Ecuador, el día de hoy, veintiuno de
octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor
Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón
Loja, comparece el señor Augusto Fabricio Abendaño Legarda,
en su calidad de Gerente General y representante legal de la
EMPRESA COMERCIAL E INDUSTRIAL "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA",
según consta del documento que se acompaña; el compareciente
es ecuatoriano, mayor de edad, casado, capaz según derecho,
vecino de esta ciudad, portador de sus respectiva cédula y
certificado de votación, a quien de conocer doy fe, y, me
solicita que eleve a la calidad de escritura pública la
minuta que me presenta la misma que es del tenor siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
cargo, sirvase hacer constar una de reforma a los estatutos y
aumento de capital de la Empresa Comercial e Industrial
"FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", que se contiene en las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece a la
celebración de la presente escritura pública el señor Augusto
Fabricio Abendaño Legarda, en su calidad de Gerente General y



representante legal de la Compañía conforme se lo acredita con el nombramiento que se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de accionistas, llevada a cabo el veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y nueve. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, de veintisiete años de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Loja.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Cuarto del cantón Loja, Doctor. Marco Antonio Nuñez, el doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía Anónima "FARMALEMANA C.A.", que fuera aprobada por el señor Intendente de Compañías, según Resolución Nro. docientos cuatro guión IC guión setenta y ocho, del treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, con el número setenta y uno, de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y ocho. Asimismo, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Escobosa, se procede al primer aumento de capital y reforma de los Estatutos en la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SUCRES, de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA", que fuera aprobada por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca según Resolución número ochenta y cinco guión tres guión uno guión uno guión trescientos treinta y siete, expedida el veintiuno de noviembre de mil novecientos

ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida número ciento treinta y dos y anotada en el Repertorio con el número ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta y seis e inscrita con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. De igual manera, con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinosa, se procede al segundo aumento de capital y reforma de los Estatutos en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SUCRES, de la empresa comercial e industrial "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", que fuera aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución ochenta y ocho guión tres guión uno guión uno guión docientos sesenta y nueve, expedida el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida número trescientos siete y anotada en el repertorio con el número veintitrés mil docientos cuarenta y nueve, e inscrita el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Posteriormente la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, contando con la concurrencia de la mayoría de ley y procediendo de acuerdo a lo previsto en el Artículo docientos setenta y tres, de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Que se aumente el



capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES, con cuyo incremento el capital social de la Compañía asciende a TREINTA MILLONES DE SUCRES, reformando en tal sentido el artículo sexto del Estatuto en lo tocante al capital.- Lo dicho de conformidad con el acta de la Sesión de Junta General Ordinaria celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, cuya copia del acta se ha acompañado para que sea agregada como parte principal de la escritura reformándose, además, el artículo sexto del Estatuto, el cual en consecuencia, tendrá este tenor: El capital de la Compañía Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", es de TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en treinta mil acciones de UN MIL SUCRES cada una nominativas y negociables, aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Número noventa guión tres guión uno guión uno guión ciento trece, expedida el diecinueve de junio de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida número ciento ochenta y siete, y anotada en el repertorio número veintinueve mil docientos veintiseis, e inscrita con fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa. Con posterioridad, la Junta General Ordinaria de Accionistas llevada a efecto el día jueves veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, con la concurrencia de la mayoría de Ley y procediendo

5

de acuerdo a lo previsto en el Artículo docientos setenta y tres de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", en la suma de TREINTA MILLONES más, es decir, luego de concretarse este aumento se contará con SESENTA MILLONES DE SUCRES, reformando en tal sentido el artículo sexto del Estatuto en lo concerniente al capital, el cual en consecuencia tendrá este tenor: El capital de la Compañía Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", es de SESENTA MILLONES DE SUCRES /divididos en sesenta mil acciones de UN MIL SUCRES cada una, nominativas y negociables; aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías en Cuenca, según resolución número noventa y tres guión tres guión uno guión uno guión ciento noventa y nueve, expedida el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida número docientos sesenta y cuatro y anotada en el repertorio con el número dos mil ciento dieciocho e inscrita con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Posteriormente, la Junta General Ordinaria de accionistas llevada a cabo el día viernes dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con la concurrencia de cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro acciones que representan el ochenta coma dos siete tres tres tres por ciento del capital total de la Empresa y procediendo



de conformidad con el Artículo docientos setenta y tres, de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA", en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES /más, es decir luego de concretarse este aumento, se contará con SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, / con lo que se reforma el artículo sexto del Estatuto en lo relacionado al monto del capital, el cual tendrá este tenor: El capital de la Compañía Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA" es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, divididos en setenta y ocho mil acciones, de UN MIL SUCRES, cada una, nominativas y negociables, aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución número noventa y cuatro guión tres guión uno guión uno guión trescientos treinta y nueve, / expedida el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro /e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, / bajo la partida número cuatrocientos setenta y tres, /y anotado en el repertorio con el número tres mil novecientos veintitrés.- Luego, la Junta General Ordinaria de accionistas llevada a cabo el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, con la concurrencia de sesenta y un mil docientas setenta y nueve acciones que representan el setenta y ocho coma cincuenta y seis por ciento del capital total de la Empresa y procediendo de

conformidad con el Artículo docientos setenta y tres, de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES más, es decir luego de concretarse este aumento, se contará con CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES, aprobándose además la reforma de los Estatutos en la parte pertinente con cuyo incremento el capital social de la Compañía asciende a CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES, de acuerdo con el acta de la sesión de Junta General Ordinaria realizada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia del acta se acompaña para que sea agregada como parte principal de la escritura; reformando en tal sentido el artículo sexto del Estatuto en lo concerniente al capital, el cual en consecuencia tendrá este tenor: El capital de la Compañía Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA" es de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES, divididos en ciento quince mil setecientos setenta y dos acciones, de UN MIL SUCRES cada una, nominativas y negociables, aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución número noventa y cinco guión tres guión uno guión uno guión trescientos sesenta y seis, expedida el doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro



Mercantil de la ciudad de Loja, el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, bajo la partida Número trescientos cuarenta y seis, y anotada en el repertorio con el Número tres mil quinientos sesenta y uno.- Posteriormente, la Junta General Ordinaria de Accionistas, efectuada el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y seis, con la concurrencia de noventa y tres mil setenta y seis acciones que representan el ochenta coma cuarenta por ciento del capital total de la Empresa y procediendo de conformidad con el artículo docientos setenta y tres de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA" en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES/más, es decir luego concretarse este aumento, se contó con TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, aprobándose también la reforma de los Estatutos en la parte pertinente con cuyo incremento el capital suscrito de la Compañía a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, de acuerdo con el acta de la sesión de Junta General Ordinaria realizada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y seis, cuya copia se acompaña para que sea agregada como parte de la escritura; reformando en tal sentido el artículo sexto del Estatuto en lo que tiene relación al capital, el cual tendrá este tenor: "El capital de la Compañía Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA" es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, divididos en trescientas mil acciones, de un mil

sucres cada una, nominativas y negociables, aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Número noventa y siete guión tres guión uno guión uno guión cero treinta y ocho, expedida el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete, bajo la partida Número sesenta y ocho, y anotada en el repertorio con el Número cuatrocientos noventa y uno.- Luego la Junta General Extraordinaria de Accionistas, efectuada el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y siete, con la concurrencia de docientas treinta y tres mil cuarenta acciones que representan el setenta y siete coma sesenta y ocho por ciento del capital total de la Empresa y procediendo de conformidad con el artículo docientos setenta y tres de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA" en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES más, es decir luego de concretarse este aumento, se contó con SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, capital que fue pagado con las utilidades del ejercicio económico de mil novecientos noventa y seis por seis millones cuatrocientos setenta mil ochocientos treinta y dos sucres y en efectivo la suma de docientos noventa y tres millones quinientos veintinueve mil ciento sesenta y ocho sucres, que se pagó en cuatro alicuotas que se abonaron al treinta de



junio, treinta de julio, treinta de agosto y treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Se aprobó, además, la reforma del Artículo sexto de los Estatutos en lo que tiene relación al incremento del capital suscrito de la Compañía, el que tendrá el siguiente texto: "El capital suscrito de la Compañía Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA" es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientas mil acciones ordinarias, de UN MIL SUCRES, cada una", aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Número noventa y ocho guión tres guión uno guión uno guión docientos treinta y seis, expedida el veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo la partida Número ciento treinta, y anotada en el repertorio con el Número mil cincuenta y seis.- TERCERA.- ELEVACION DEL CAPITAL.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas, efectuada el día veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con la concurrencia de cuatrocientas noventa y tres mil seiscientas treinta acciones que representan el ochenta y dos por ciento del capital suscrito y pagado de la Empresa y procediendo de conformidad con el artículo docientos setenta y tres de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA" en la

suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES más, es decir luego de concretarse este aumento, se contará con OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES. El aumento de capital será pagado en efectivo, mediante dos cuotas a treinta y sesenta días, a partir de la fecha de esta Junta General. De igual manera se aprueba que en caso de existir acciones remanentes éstas se distribuyan a prorrata entre los accionistas que deseen adquirirlas, hasta completar el monto fijado para el aumento de capital.- Se aprueba, además, la reforma de los Estatutos en lo que tiene relación al incremento del capital suscrito de la Compañía.- Por lo tanto el capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- CUARTA.- REFORMA AL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO.- Consecuentemente, el artículo sexto del Estatuto tendrá el siguiente tenor: "El capital suscrito de la Compañía Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA" es de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ochocientas mil acciones ordinarias, de UN MIL SUCRES cada una".- QUINTA.- Yo, señor Augusto Fabricio Abendaño Legarda, en mi calidad de Gerente General y representante legal de "FARMALEMANA C.A.", bajo juramento declaro que el ciento por ciento del capital suscrito para el aumento de capital, se encuentra pagado y además, que dichos valores son los reales y que se encuentran contabilizados en los respectivos libros contables de la Compañía.- SEXTA.- "EXTRACTO DEL ACTA número treinta y uno DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FARMALEMANA C.A., LLEVADA A CABO EL DIA VEINTISEIS DE MARZO



DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA PARTE PERTINENTE A LAS RESOLUCIONES TOMADAS PARA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FARMALEMANA C.A.- En la ciudad de Loja, domicilio principal de FARMALEMANA C.A. ubicado en la Avenida Guayaquil entre Machala y Santo Domingo, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diecinueve horas se reúnen los señores socios de Farmalemana C. A., previa convocatoria publicada en el Diario El Siglo, el día doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas.- Para el efecto el señor Presidente solicita la constatación del quórum respectivo: x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NRO. ACCIONES	CAPITAL
1. Sr. Carlos Castillo Astudillo	106.305	106'305.000
2. Abendaño Briceño Cia. Ltda.	94.115	94'115.000
3. Ing. Hugo Abendaño Briceño	49.179	49'179.000
4. Sr. Jaime Bolívar Aguirre	33.832	33'832.000
5. Sr. César Sotomayor Celi	32.738	32'738.000
6. Sr. Gabriel Cevallos	24.524	24'524.000
7. Sr. Ignacio Vicelín León	21.749	21'749.000
8. Sra. Graciela Granda de P.	17.698	17'698.000
9. Sr. Carlos Muñoz	16.375	16'375.000
10. Sr. Miguel Serrano	14.140	14'140.000
11. Sr. Luis Carrión Andrade	11.070	11'070.000
12. Sr. Víctor Djeda Gallardo	10.900	10'900.000
13. Sr. Remigio Jiménez	7.598	7'598.000
14. Sr. Carlos Sánchez	6.853	6'853.000
15. Sr. Mentor Ripalda	5.398	5'398.000

16. Sr. Gilberto León Yaguana	4.982	4'982.000
17. Lic. Luis Arturo Burneo	3.746	3'746.000
18. Sr. Amable Aguilar	3.977	3'977.000
19. Sr. Ramón A. Jaramillo	3.455	3'455.000
20. Dr. José Ochoa Crespo	2.969	2'969.000
21. Sr. Marco Cisneros	2.708	2'708.000
22. Sra. Esperanza Rentería	2.672	2'672.000
23. Sr. José Germán Puertas	2.263	2'263.000
24. Laboratorios Farmalemana	2.256	2'256.000
25. Dr. Eduardo Puertas	2.036	2'036.000
26. Crnel(r). Aurelio Jaramillo	1.997	1'997.000
27. Dr. Jorge Sarmiento	1.288	1'288.000
28. Sra. Rosa Amalia Valdivieso	1.000	1'000.000
29. Sra. Cecilia Valdivieso	1.000	1'000.000
30. Sra. Rebeca Valdivieso	1.000	1'000.000
31. Arq. Ramiro Vásquez	935	935.000
32. Sr. Germán Burneo	732	732.000
33. Sr. Juan Yaguana	663	663.000
34. Sr. Wilfrido Paz Escudero	612	612.000
35. Lic. Mireya Sarmiento	350	350.000
36. Sra. Rosa Toledo	274	274.000
37. Sr. Augusto Abendaño Legarda	200	200.000
38. Eco. Ulfer Trelles	41	41.000
T O T A L	493.630	493'630.000

El señor licenciado Luis Arturo Burneo, ostenta carta poder de la señora Rosa Toledo de Burneo y del señor Jaime Bolívar Aguirre.- La señor Esperanza Rentería, ostenta carta poder del señor Gabriel Cevallos, Remigio Jiménez, Doctor Jorge Sarmiento y licenciada Mireya Sarmiento.- El señor José



Germán Puertas, ostenta carta poder del doctor Eduardo Puertas.- La Sra. Rebeca Valdivieso, ostenta carta poder de la señora Rosa Amalia Valdivieso y señora Cecilia Valdivieso.- Habiendo quórum de Ley de cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos treinta acciones, ✓ equivalentes al ochenta y dos por ciento del Capital suscrito y pagado. El Presidente Administrativo, declara instalada la sesión.-

DISTRIBUCION DE UTILIDADES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Sobre distribución de utilidades correspondientes al año mil novecientos noventa y ocho el Directorio pone en consideración la propuesta de mantener dicho beneficio en reserva para futuras inversiones incrementado de esta manera la Reserva Facultativa de la Empresa. Esta propuesta es aprobada por la Junta General.- Referente al aumento de capital, el Directorio pone en consideración la propuesta de elevar el capital suscrito a Ochocientos millones de sucres mediante un aporte en efectivo de Doscientos millones de sucres, dicha propuesta es aprobada por unanimidad por la Junta General con la condición de que se utilice este Aumento de Capital para cancelar el préstamo que la Empresa mantiene con el Banco de Loja. Dicho aporte se lo hará en dos cuotas, a treinta y sesenta días, a partir de la fecha de esta Junta General, de igual manera se aprueba que en caso de existir acciones remanentes éstas se distribuyan a prorrata entre los accionistas que deseen adquirirlas, hasta completar el monto fijado para el aumento de capital.- Luego se aprueba la

15

reforma de Estatutos en la parte pertinente.- Siendo las veintidós horas treinta minutos, se da por terminada la sesión y se solicita por Secretaría se realice la sumilla del acta para su aprobación correspondiente, la misma que es aprobada por unanimidad.- Firman: Ilegible, Doctor José Ochoa Crespo, Presidente Administrativo.- Ilegible, señor Augusto Abendaño Legarda, Gerente General.- Señor Augusto Abendaño Legarda.- GERENTE GENERAL DE FARMALEMANA C. A., CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia del original, el mismo que reposa en los archivos de la Empresa.- Lo certifico en honor a la verdad.-Loja, Agosto diecinueve de mil novecientos noventa y nueve.- (firma) Ilegible.- Señor Augusto Abendaño Legarda.- GERENTE GENERAL".-- SEPTIMA.-- CUADRO PARA AUMENTO DE CAPITAL DE LABORATORIOS FARMALEMANA C.A. A OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, según Resolución de la Junta Ordinaria de Accionistas del veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

NOMBRES DEL ACCIONISTA	N	VALOR ACCIONES	APORTE	REMANENTES	FRACCION	CAPITAL	NUEVO
	ACCIONES	1998	EN EFECTIVO		NEGOCIABLE	NUEVO	CAPITAL
ABENDANO BRICENO Cia. Ltda.	94.115	94.115.000	31.371.667	73.000.231	102	198.566.898	198.567.000 -
Ing. Hugo Abendaño B.	49.179	49.179.000	16.393.000	40.832.123	(123)	106.404.123	106.404.000 -
Sr. Carlos Castillo Astudillo	106.305	106.305.000	0	0	0	106.305.000	106.305.000 -
Sr. Jaime Deliyar Aguirre	33.832	33.832.000	11.277.333	0	(333)	45.109.333	45.109.000 -
Sr. Cesar Sotomayor C.	32.738	32.738.000	10.912.667	0	333	43.650.667	43.651.000 -
Sr. Enrique Espinosa S.	39.044	39.044.000	0	0	4	39.044.000	39.044.000 -



Sr. Gabriel Cevallos	24.524	24.524.000	0	0	24.524.000	24.524.000 -	
Sr. Ignacio V. León	21.749	21.749.000	0	0	21.749.000	21.749.000 -	
Sra. Graciela Granda de P.	17.698	17.698.000	0	0	17.698.000	17.698.000 -	
Dra. Lucia Carrión	16.748	16.748.000	0	0	16.748.000	16.748.000 -	
Sr. Carlos A. Muñoz	16.375	16.375.000	0	0	16.375.000	16.375.000 -	
Sr. Victor Ojeda G.	10.900	10.900.000	3.633.333	(333)	14.533.333	14.533.000 -	
Sr. Miguel Serrano R.	14.140	14.140.000	0	0	14.140.000	14.140.000 -	
Sra. Luz María Burneo V.	8.228	8.228.000	0	0	8.228.000	8.228.000 -	
Sr. Remigio Jiménez	7.598	7.598.000	0	0	7.598.000	7.598.000 -	
Sr. Carlos Sánchez R.	6.853	6.853.000	0	0	6.853.000	6.853.000 -	
Sr. Gilberto León Y.	4.982	4.982.000	1.660.667	0	333	6.642.667	6.643.000 -
Dr. José Ochoa	2.969	2.969.000	989.667	2.360.223	110	6.318.890	6.319.000 -
Dr. Carlos Vinicio Campoverde	5.509	5.509.000	0	0	0	5.509.000	5.509.000 -
Sr. Edmundo Mera Medina	5.561	5.561.000	0	0	0	5.561.000	5.561.000 -
Sr. Mentor Ripalda	5.398	5.398.000	0	0	0	5.398.000	5.398.000 -
Sr. Marco Bávilá	3.611	3.611.000	601.833	167	4.212.833	4.213.000 -	
Sr. Amable Aguilar	3.977	3.977.000	0	0	0	3.977.000	3.977.000 -
Sr. Luis Burneo G.	3.746	3.746.000	0	0	0	3.746.000	3.746.000 -
Sra. Zeila Luz Zapater	3.462	3.462.000	0	0	0	3.462.000	3.462.000 -
Sr. Ramón A. Jaramillo	3.455	3.455.000	0	0	0	3.455.000	3.455.000 -
Srta. Mariana Ruiz Loján	3.152	3.152.000	0	0	0	3.152.000	3.152.000 -
Sra. Esperanza Rentería	2.672	2.672.000	445.333	(333)	3.117.333	3.117.000 -	
Lcda. Beatriz Valdiviezo B.	2.179	2.179.000	726.333	(333)	2.905.333	2.905.000 -	
Sra. Patricia Valdiviezo B.	2.178	2.178.000	726.000	0	2.904.000	2.904.000 -	
Sr. Marco Cisneros	2.708	2.708.000	0	0	0	2.708.000	2.708.000 -
Agr. Iván Vélez M.	2.012	2.012.000	670.667	0	333	2.682.667	2.683.000 -

Sra. Rosa Lucía Valdiviezo	2.000	2.000.000	666.667		333	2.666.667	2.667.000	—
Sr. José Germán Puertas	2.263	2.263.000	0		0	2.263.000	2.263.000	—
Laboratorios Farmalemana C.A.	2.256	2.256.000	0		0	2.256.000	2.256.000	—
Sr. Jorge Valdiviezo B.	1.899	1.899.000	316.500		(500)	2.215.500	2.215.000	—
Dr. Gonzalo Toledo B.	2.100	2.100.000	0		0	2.100.000	2.100.000	—
Dr. Eduardo Puertas A. (+)	2.036	2.036.000	0		0	2.036.000	2.036.000	—
Cnel. Aurelio Jaramillo	1.997	1.997.000	0		0	1.997.000	1.997.000	—
Sr. Leonardo Paz E.	1.884	1.884.000	0		0	1.884.000	1.884.000	—
Lcdo. Jorge Norillo R. (+)	1.758	1.758.000	0		0	1.758.000	1.758.000	—
Sr. Ricardo Jaramillo	1.710	1.710.000	0		0	1.710.000	1.710.000	—
Dr. Jorge E. Sarmiento	1.208	1.208.000	214.667		333	1.502.667	1.503.000	—
Sra. Frecia Cabrera de H.	1.398	1.398.000	0		0	1.398.000	1.398.000	—
Arq. Ramiro Vázquez	935	935.000	311.667	743.284	49	1.989.951	1.990.000	—
Dr. Guillermo Abendaño	824	824.000	274.667	659.043	290	1.753.710	1.754.000	—
Sra. Rosa Analía Valdiviezo	1.000	1.000.000	333.333		(333)	1.333.333	1.333.000	—
Sra. Fanny Celi C.	1.036	1.036.000	172.667		333	1.208.667	1.209.000	—
Sr. Tarquino Añazco B.	1.122	1.122.000	0		0	1.122.000	1.122.000	—
Sra. María de Lourdes Valdiviezo	1.000	1.000.000	0		0	1.000.000	1.000.000	—
Sra. Cecilia Valdiviezo	1.000	1.000.000	0		0	1.000.000	1.000.000	—
Sra. Rebeca Valdiviezo	1.000	1.000.000	0		0	1.000.000	1.000.000	—
Econ. Susana Valdiviezo	1.000	1.000.000	0		0	1.000.000	1.000.000	—
Bra. Rosa Victoria Valdiviezo	1.000	1.000.000	0		0	1.000.000	1.000.000	—
Ing. Miguel Aldeán A.	983	983.000	0		0	983.000	983.000	—
Sra. Enith Toledo	931	931.000	0		0	931.000	931.000	—
Sr. Juan Yaguana	663	663.000	221.000		0	884.000	884.000	—
Sr. José Sanahíego	846	846.000	0		0	846.000	846.000	—



Sra. Lucia Samaniego	846	846.000	0	0	846.000	846.000 ✓
Sra. Mayli Sotomayor	846	846.000	0	0	846.000	846.000 ✓
Sr. Germán Burneo G.	732	732.000	0	0	732.000	732.000 ✓
Sr. Wilfrido Paz E.	612	612.000	0	0	612.000	612.000 ✓
Ing. Ramiro Hidalgo I.	598	598.000	0	0	598.000	598.000 ✓
Lcda. Nireya Sarmiento	350	350.000	116.667	333	466.667	467.000 ✓
Sr. Héctor Paz Escudero	430	430.000	0	0	430.000	430.000 ✓
Ec. Marcelo Barba Molina	430	430.000	0	0	430.000	430.000 ✓
Ing. Augusto Abendaño Legarda	200	200.000	66.667	158.991	(658)	425.658 425.000 ✓
Dr. Manuel Toledo	415	415.000	0	0	415.000	415.000 ✓
Sra. Rosa Toledo B. (+)	274	274.000	0	0	274.000	274.000 ✓
Srta. Fanny Palacios	230	230.000	0	0	230.000	230.000 ✓
Lic. Iván Aldean Ayala	186	186.000	31.000	0	217.000	217.000 ✓
Ing. Handel Sotomayor C.	212	212.000	0	0	212.000	212.000 ✓
Dr. Víctor Castro G.	32	32.000	10.665	25.438	(103)	68.103 68.000 ✓
Econ. Ulfer Trelles	41	41.000	0	0	41.000	41.000 ✓
Sr. Carlos Jaramillo	40	40.000	0	0	40.000	40.000 ✓
VALOR TOTAL EN ACCIONES	600.000	600.000.000 ✓	82.144.667	117.855.333	0	800.000.000 800.000.000 ✓

OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes se adjuntan:

a) Copia del nombramiento del señor Gerente General de Farmalemana C.A., e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Loja y vigente sin novedad registral; y, b) Certificaciones conferidas por la señora Contadora General, por las que se acredita que se ha cubierto todo el capital; que la Empresa mantiene un total de pasivos de trescientos once millones sesenta y siete mil doscientos veintidós sucres; que la Empresa cuenta con dieciséis trabajadores en relación de dependencia; y, que los valores aportados en el



Laboratorios Farmalemana C.A.

BOGOTÁ, COLOMBIA, 26 DE MARZO DE 1999

SEÑOR AUGUSTO ABENDAÑO LEGARDA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMALEMANA C.A.

CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA

Señor Augusto Abendaño Legarda
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad a la resolución tomada por la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FARMALEMANA C.A., realizada el día Viernes 26 de Marzo de 1999, tengo a bien comunicarle a Usted que ha sido elegido como GERENTE GENERAL DE FARMALEMANA C.A. por un periodo de DOS AÑOS,, teniendo por sí solo la capacidad legal, judicial, extrajudicial, de la Compañía, de conformidad con la Ley de Compañías, Estatutos, Reglamentos, y de acuerdo a la Escritura Pública, celebrada ante el Notario Dr. Marco Antonio Muñoz M. con fecha 2 de Junio de 1978 con el número 71.

Muy atentamente,

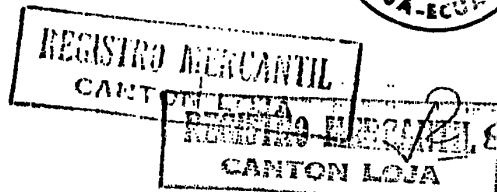
Dr. José Ochoa Crespo
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO
LABORATORIO FARMALEMANA C.A.



Dejo expresa constancia de mi aceptación para el desempeño del cargo de GERENTE GENERAL DE LABORATORIO FARMALEMANA C.A.

Se. Augusto Abendaño Legarda
C.I. # 1102809391

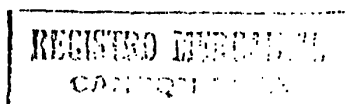
Loja, Marzo 29 de 1999



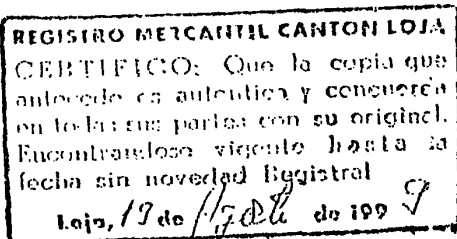
REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE -
COMPAÑIAS DE 1999, bajo la partida No. 134, y anotado en el re-
pertorio con el No. 671.

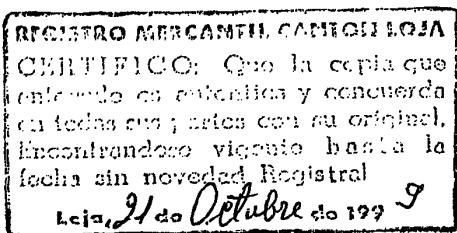
Loja, 29 de marzo de 1999.



[Signature]
Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



[Signature]
Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



[Signature]
Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



Laboratorios Farmalemana C.A.

Lic. Olga Abrigo P.
CONTADORA DE FARMALEMANA C.A.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los respectivos registros de depósitos de la Empresa, y comparando con el cuadro de Aumento de Capital podemos decir que a la fecha todos los Accionistas están al día en sus aportaciones y por lo tanto esta cubierto todo el capital previsto para el aumento.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Loja, Agosto 10 de 1999.





Laboratorios Farmalemana C.A.

Lic. Olga Abrigo P.
CONTADORA DE FARMALEMANA C.A.

CERTIFICA:

Que Laboratorios Farmalemana C.A. cuenta con un total de pasivos de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS SUCRES (\$/311'067.222,00).

Además le indicamos que nuestra Empresa Farmalemana C.A. cuenta con 16 trabajadores en relación de dependencia.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Loja, Agosto 10 de 1999.


Lic. Olga Abrigo
CONTADORA





Laboratorios Farmalemana C.A.

16

Lic. Olga Abrigo P.
CONTADORA DE FARMALEMANA C.A.

CERTIFICA:

Que los valores aportados por los Señores Accionistas de Farmalemana C.A. son reales, los mismos que se encuentran registrados en los respectivos libros contables de la Empresa, y están sujetos al control parcial de la Superintendencia de Compañías.

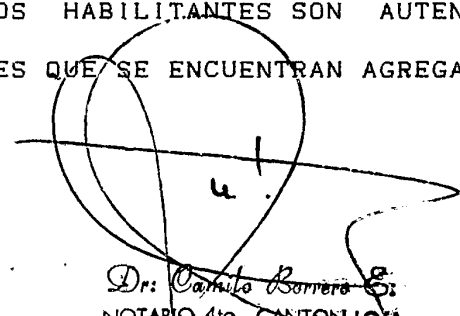
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Loja, Agosto 10 de 1999.


Lic. Olga Abrigo P.
CONTADORA

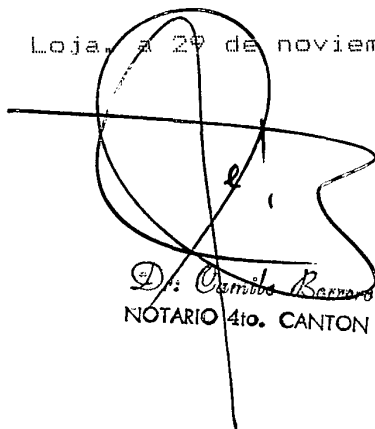


CONCUERDA CON SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. ADEMAS, DOY FE, QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SON AUTENTICAS Y CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN AGREGADOS A LA ESCRITURA MATRIZ.


Dr. Camilo Borrero S.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



DÓY FE: De haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el
señor Intendente de Compañías de Cuenca en el
artículo segundo de su Resolución número 99-3-1-1-
413 del 18 de noviembre de 1999.-
Loja, a 29 de noviembre de 1999.


Dr. Camilo Barrios G.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

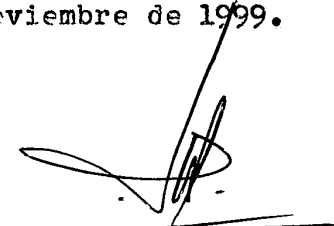


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr.-
Edgar Coello Garcia, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, en el
Artículo Tercero, de la Resolución Aprobatoria No. 99-3-1-1-413,
procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el -
REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1999, bajo la partida No. 458, y ano-
tada en el repertorio con el No. 2978, juntamente con la Reso-
lución Aprobatoria de fecha 18 de Noviembre de 1999. Se realizó
la marginación correspondiente.

Loja, 29 de Noviembre de 1999.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA